CONTRATO Nº 17/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"GRAU CONSTRUCTORA"**, con **RUC Nº 2375967-4,** representado en este acto por el **Ing. José Félix Grau Fernández,** domiciliado en Bernardinito Caballero c/ Ruta 3 de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo - **PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.375.967,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL"** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2018,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"GRAU CONSTRUCTORA"**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a ¨ **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2018**¨, para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución Nº 556-1/2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRESA "GRAU CONSTRUCTORA"**, para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL"**. EJERCICIO FISCAL 2018 y 2019.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355135.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ¨**CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2018**¨,, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN – PLURIANUAL"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 556-1/2018.----------

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

GRAU CONSTRUCTORA						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**72131701-002**	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) - BARRIO SAN JUAN NEUMAN - PLURIANUAL**	**Unidad Medida Global**	**1**		
1.1		Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	2.287	1.146	2.620.902
1.2		Preparación de caja y perfilado de terreno	Metros cuadrados	2.287	7.067	16.162.229
1.3		Cordones de Ho y pre-fabricado 08x30x50	Metros	484	23.875	11.555.500
1.4		Refuerzo de cordones c/ tierra apisonada	Metros cúbicos	96,8	47.750	4.622.200
1.5		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	116,63	56.154	6.549.241
1.6		Colchón de arena	Metros cúbicos	524	52.525	27.523.100
1.7		Empedrado	Metros cuadrados	2.287	33.100	75.699.700
1.8		Apisonado con medio mecánicos	Metros cuadrados	2.287	2.674	6.115.438
1.9		Pintura de Cordones a la cal	Metro lineal	484	1.910	924.440
1.10		Cartel de Obra 2mxx1m	Unidad	1	1.719.000	1.719.000
1.11		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.716.900	1.716.900
					Precio Total	**155.208.650**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **155.208.650** (Ciento cincuenta y cinco millones, doscientos ocho mil, seiscientos cincuenta) IVA incluido.----------

El Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Administración y Finanzas.----------

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.9[illegible]
Bernardino Caballero [illegible] M.R.A.
764-[illegible]

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas serán de 0,4 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2018.----------

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Ing. José Félix Grau Fernández
GRAU CONSTRUCTORA
CONTRATISTA